ESTUDIOS PREVIOS

Dependencia	Secretaría de Salud, Protección y Bienestar Social
Nombre del responsable	CLAUDIA MILENA SERNA CASTAÑEDA
Cargo	Secretaria de Salud, Protección y Bienestar Social
Fecha	27 de noviembre de 2023

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACION DE LA SEMANA DE LA SUPERACIÓN Y LA ESPERANZA ENMARCADA EN LA LINEA DE INCLUSIÓN SOCIAL DE LA ALCALDÍA DE ABEJORRAL, SECRETARIA DE SALUD, PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL".

En cumplimiento de lo previsto en la Ley 1474 de 2001, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1952 de 2019, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, los estudios previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección y deberán contener como mínimo la siguiente información:

Subsección 5: De la Mínima Cuantía:

La presente Subsección reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como fue modificado por el artículo 96 de la Ley 1474 de 2011 y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales a través del Decreto 1082 de 2015.

La entidad formulará una invitación pública a participar a cualquier interesado, la cual se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, 3576 de 2009, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, las cuales conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De acuerdo con el artículo 311 de la Constitución Política de 1991, al Municipio como entidad fundamental de la división política – administrativa del estado, le corresponde el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Con fundamento en lo consagrado en el Articulo 25 Numeral 7° y 12° de la ley 80 de 1993, en cumplimiento del principio de transparencia deja constancia de LOS ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD que determinan la Factibilidad requerida para adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa de mínima cuantía y celebrar el Contrato cuyo objeto será: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACION DE LA SEMANA DE LA SUPERACIÓN Y LA ESPERANZA ENMARCADA EN LA LINEA DE INCLUSIÓN SOCIAL DE LA ALCALDÍA DE ABEJORRAL, SECRETARIA DE SALUD, PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL".**

De acuerdo con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, "las personas con discapacidades incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales (como de audición o visión) a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás". [1]

Las personas con discapacidades enfrentan desventajas significativas con respecto a la salud, como son:

- Los adultos con discapacidades tienen más probabilidades de tener enfermedades cardiacas, accidentes cerebrovasculares, diabetes o cáncer que los adultos sin discapacidades;
- Los adultos con discapacidades tienen más probabilidades de ser fumadores que los adultos sin discapacidades; y
- Las mujeres con discapacidades tienen menos probabilidades de haberse hecho una mamografía para detectar cáncer de mama que las mujeres sin discapacidades.

Aunque la discapacidad se relaciona con afecciones (como la artritis, o afecciones mentales o emocionales) o eventos (como las lesiones), el funcionamiento, la salud, la independencia y la participación en la sociedad de las personas con discapacidades pueden variar dependiendo de varios factores:

- Gravedad de la deficiencia subyacente
- Influencias y expectativas sociales, políticas y culturales
- Aspectos de entornos naturales y construidos
- Disponibilidad de tecnología y dispositivos de asistencia
- Apoyo y participación de la familia y la comunidad

La inclusión de personas con discapacidad significa entender la relación entre la manera en que las personas funcionan y cómo participan en la sociedad, así como garantizar que todas tengan las mismas oportunidades de participar en todos los aspectos de la vida al máximo de sus capacidades y deseos.
Referencias

1. https://www.cepal.org/es/enfoques/inclusion-social-economica-politica-personas-mayores

En conclusión, frente al estado de las cosas existentes y para el aseguramiento de la gestión y cumplimiento de las competencias, funciones y responsabilidades asignadas al municipio, así como de los programas y proyectos a desarrollar en **Plan de Desarrollo "Abejorral, Es el Momento 2020-2023" en la LÍNEA ESTRATÉGICA 12: INCLUSIÓN SOCIA, Programa: 5: DISCAPACIDAD: El programa de "Discapacidad"** en el municipio de Abejorral, pretende incorporar oportunidades que favorezcan la igualdad, la solidaridad, la equidad y la participación social de este tipo de población, cuidadores y familia, a través de acciones que mejoren su calidad de vida e inclusión social, como estrategias de atención integral en salud, bajo un enfoque diferencial, garantizando actividades de promoción de un trato digno y demás estrategias de articulación y gestión intersectorial, se hace necesario celebrar un contrato para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACION DE LA SEMANA DE LA SUPERACIÓN Y LA ESPERANZA ENMARCADA EN LA LINEA DE INCLUSIÓN SOCIAL DE LA ALCALDÍA DE ABEJORRAL, SECRETARIA DE SALUD, PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL".**

Con base en estos antecedentes y en el cambio con un verdadero impacto social e inclusivo que pretenden los estados, se crea la Ley 1346 de 2009 por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006 y la Ley 1618 de 2013, por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

Es por esto que el 3 de diciembre se celebra el Día Internacional de las personas con Discapacidad, el cual fue declarado en 1992 por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la resolución 47/3. El objetivo es promover los derechos y el bienestar de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la sociedad para promover su desarrollo, así como concientizar sobre su situación en todos los aspectos de la vida. En este día, se alienta a las agencias de la ONU, a las organizaciones de la sociedad civil, a las instituciones académicas y al sector privado, a colaborar con organizaciones que dan soporte a personas con discapacidad en la organización de eventos y actividades.

Fundamentados en esto, el programa de discapacidad de la Secretaria de Salud, Protección y Bienestar Social pretende incorporar oportunidades que favorezcan la igualdad, la solidaridad, la equidad y la participación social de este tipo de población, cuidadores y familia, a través de acciones que mejoren su calidad de vida e inclusión social, como estrategias de atención integral en salud, bajo un enfoque diferencial, garantizando actividades de promoción de un trato digno y demás estrategias de articulación y gestión intersectorial.

Las personas mayores y el modelo de Derechos Humanos

Podemos constatar que a nivel global no se ha consagrado el modelo de derechos humanos de las personas mayores. Una muestra de ello es que escasamente hay referencias a las personas mayores en las Convenciones de Derechos Humanos de Naciones Unidas.

Por ejemplo, en un estudio realizado por la autora para dieciséis sesiones correspondientes a ocho comités de derechos humanos de Naciones Unidas, de un total de 3.101 recomendaciones, solo 23 de ellas hicieron referencia específica a expresiones como persona de edad o persona mayor, lo que representa un 0,74% del total de recomendaciones. Esta ausencia del tratamiento específico sobre personas mayores muestra que es necesaria una Convención internacional que otorgue una protección jurídica efectiva de los derechos humanos de las personas de edad con algún tipo de Discapacidad.

El mismo vacío normativo se ve reflejado en la Agenda 2030, ya que en esta solo el 1,77 % de las metas y el 0,41% de los indicadores mencionan a las personas mayores. En resumen, se puede apreciar que hay insuficiente visibilidad de la persona mayor en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), sus metas e indicadores.

A pesar de esta falta de visibilidad, tenemos que pensar que la universalidad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos proveen de una base medular inalienable, imprescriptible, inderogable e irrenunciable para un desarrollo social plenamente sostenible, inclusivo y accesible. Este desarrollo debe estar guiado por los derechos humanos, pensar en un instrumento internacional sobre los derechos de las personas mayores es de decisiva importancia en la actualidad.

En este sentido, los derechos humanos y la Agenda 2030 sobre Desarrollo Sostenible, deben llevarnos a un esfuerzo conjunto en pro de la plena inclusión social, política y económica de las personas "sin dejar a nadie atrás". En el mundo contemporáneo es indispensable reconocer la fluida interacción entre estos poderosos ámbitos: hoy no es posible concebir su implementación por caminos separados e independientes. Por lo mismo, identificar a las personas mayores como titulares de derechos en una Convención específica que consagre el modelo de derechos humanos para ellos, daría visibilidad, soporte y fuerza a su conexión con el desarrollo sostenible.

Inclusión de las personas mayores con discapacidad en los programas para de inclusión social, una tarea a realizar

La inclusión social, política y económica de las personas mayores debe abordar necesariamente prerrequisitos para la inclusión que se encuentran reconocidos en la Convención Interamericana, estos son:

1.- Accesibilidad universal:

"La persona mayor tiene derecho a la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural y a su movilidad personal.

A fin de garantizar la accesibilidad y la movilidad personal de la persona mayor para que pueda vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Parte adoptarán de manera progresiva medidas pertinentes para asegurar el acceso de la persona mayor, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones. Estas medidas incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso. Incluso se busca propiciar el acceso a tarifas preferenciales o gratuitas de los servicios de transporte público o de uso público para la persona mayor".

2.- Ajustes razonables:

"Los Estados se obligan a proporcionar ajustes razonables a las personas mayores, que son las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas, para garantizarles el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, a todos los derechos humanos y libertades fundamentales".

3.- Capacidad jurídica:

"Los Estados Parte reafirman que la persona mayor tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica. Los Estados Parte reconocerán que la persona mayor tiene capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás en todos los aspectos de la vida y para ello adoptarán las medidas pertinentes para proporcionar acceso a la persona mayor al apoyo que puedan necesitar en el ejercicio de su capacidad jurídica.

Los Estados Parte asegurarán que en todas las medidas relativas al ejercicio de la capacidad jurídica se proporcionen salvaguardias adecuadas y efectivas para impedir los abusos de conformidad con el derecho internacional en materia de derechos humanos.

Además, los Estados Parte tomarán todas las medidas que sean pertinentes y efectivas para garantizar el derecho de la persona mayor, en igualdad de condiciones con las demás, a ser propietaria y heredar bienes, controlar sus propios asuntos económicos y tener acceso a préstamos bancarios, hipotecas y otras modalidades de crédito financiero, y velarán por que la persona mayor no sea privada de sus bienes de manera arbitraria".

Un necesario cambio cultural

Para cumplir con una cabal inclusión de las personas mayores, es indispensable efectuar profundas intervenciones en la sociedad sobre toma de conciencia de los méritos, talentos y habilidades de las personas mayores, desterrando los prejuicios, estereotipos y prácticas nocivas.

Por tanto, para dar la conmemoración a este día de la discapacidad, La secretaría de Salud, protección y Bienestar Social del municipio plantea un seriado de actividades que

propenden a la atención biopsicosocial de toda la población para dar paso a dicha celebración.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El municipio de **Abejorral**, Antioquia, está interesado en recibir propuestas para la convocatoria pública bajo la modalidad de selección de mínima cuantía para la contratación de:

OBJETO PARA CONTRATAR: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACION DE LA SEMANA DE LA SUPERACIÓN Y LA ESPERANZA ENMARCADA EN LA LINEA DE INCLUSIÓN SOCIAL DE LA ALCALDÍA DE ABEJORRAL, SECRETARIA DE SALUD, PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL".**

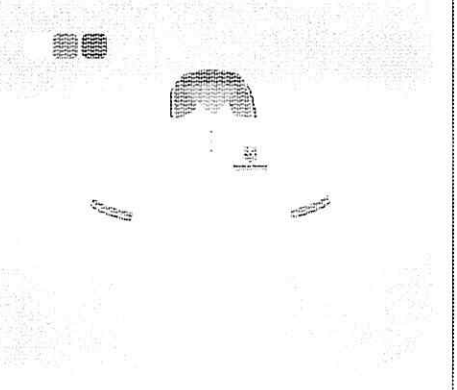
CODIFICACION UNSPC: **De conformidad con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se debería indicar el identificar el bien o servicio hasta cuarto nivel del Clasificador de Bienes o Servicios.**

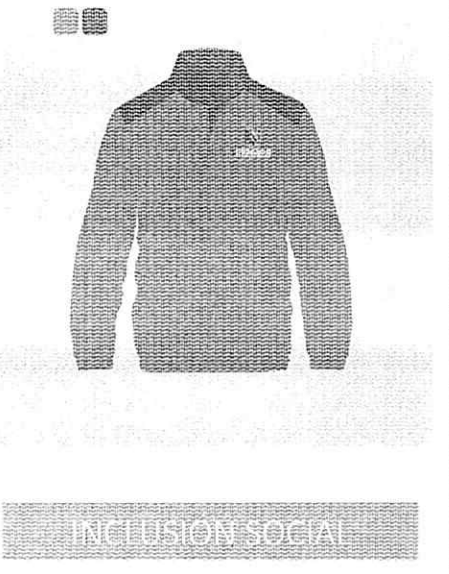
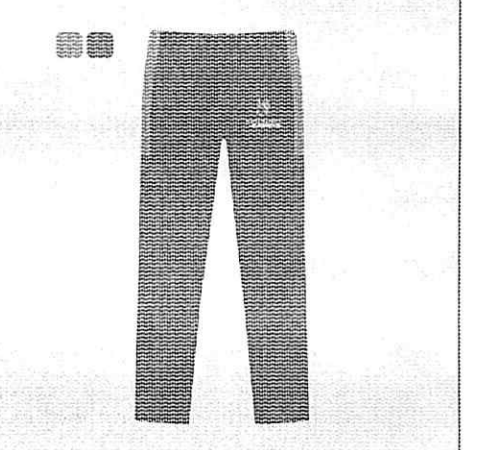
El presente objeto se encuentra en los siguientes clasificadores:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Descripción código UNSPSC
93	14	15	06	Servicio de bienestar social
93	14	17	01	Organizaciones de eventos culturales
55	11	15	09	Música de fondo
90	10	18	01	Comida para llevar preparadas
50	00	00	00	Alimentos, bebidas y tabaco
53	10	27	00	Uniformes

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El proveedor, constructor o consultor debe suministrar el bien, obra o servicio acorde a la demanda de la entidad, así:

	ÍTEM	UNIDADES
1	Almuerzo: Arroz con arveja y zanahoria porción de 50 gr servida. Rollo de carne con relleno de verduras con jamón y queso mozzarella porción de 100gr Ensalada de lechuga, mango maduro, maicitos, crema de leche y leche condensada, porción servida de 80gr Papa cocinada en salsa de crema de leche y queso porción servida de 50gr Croissant pequeño x 20g Sobremesa: Jugo natural en agua, sin preservantes, ni aditivos (Fruta de cosecha) servido en vaso biodegradable 10 onzas Servido en empaque biodegradable	130 personas
2	CAMISETA POLO: Especificaciones: Elaborada en tela tipo súper lacoste blanca, con tejido de punto, 100% poliéster para mayor durabilidad y resistencia, con tratamiento al pre encogido y de fabricación nacional, cuello tipo polo color naranja con aplique de franjas: gris, naranja y blanca, cuello con abertura con tres botones de broche color naranja, mangas con aplique de franjas: gris, naranja y blanca, costura en hilo blanco y logo oficial bordado en punto corazón de 8 cm de alto por 10 cm de ancho, así: escudo en hilo negro, amarillo claro y oscuro, naranja, rojo, azul y blanco, "Alcaldía de Abejorral" en hilo negro, "Es el momento" el recuadro y las letras "Es" en hilo naranja y las letras "el momento" en hilo blanco, según como se observa en la imagen. Las tallas son suministradas desde la Secretaría de Salud, Protección y Bienestar Social, a través de la coordinación de Discapacidad	230 UNIDADES 
3	CHAQUETA Especificaciones: Elaborada en tela impermeable tipo super náutica naranja, 100% poliéster, con cuello y apliques en los hombros de color gris, la cual debe tener bolsillos en ambos lados,	230 UNIDADES

	cremallera completa de color naranja, puños y cintura enresortados, costuras en hilo color naranja excepto el cuello (hilo color gris) y logo oficial bordado en punto corazón de 8 cm de alto por 10 cm de ancho, así: escudo en hilo negro, amarillo claro y oscuro, naranja, rojo, azul y blanco, "Alcaldía de Abejorral" en hilo negro, "Es el momento" el recuadro y las letras "Es" en hilo blanco y las letras "el momento" en hilo naranja, según como se observa en la imagen (parte delantera) en el espaldar estampado aplique en material transfers, blanco, letras mayúsculas sostenidas, de 5cm de alto * 1.5cm de ancho por letra, con "INCLUSIÓN SOCIAL"	
4	SUDADERA Especificaciones: Elaborada en tela impermeable tipo super náutica gris, 100% poliéster, con franjas naranjas en los costados de 2 cm de ancho x 40 cm de alto, interior con tela tipo malla pool hasta la altura de la rodilla, bolsillos en ambos lados, bota recta, pretina enresortada con cordón negro, costuras en hilo color gris y logo oficial bordado en punto corazón de 8 cm de alto por 10 cm de ancho, así: escudo en hilo negro, amarillo claro y oscuro, naranja, rojo, azul y blanco, "Alcaldía de Abejorral" en hilo blanco, "Es el momento" el recuadro y las letras "Es" en hilo naranja y las letras "el momento" en hilo blanco, según como se observa en la imagen.	230 UNIDADES 
5	Serenata, con sonido incluido	2 horas de serenata en sitio acordado por el supervisor del contrato, en el marco de la celebración del encuentro municipal de personas con discapacidad
6	Agua de agua mineral sin gas	230 Botellas de 300ml

7	Transporte en vehículo camioneta 4x4 a zona rural (debe de ser acordado con la secretaría de salud, protección y bienestar social) Con espera del personal que se desplaza a las veredas que se deben de llevar los uniformes	6 viajes dobles

Adiciones:

Cuando sea necesario nuevos ítems de cantidades y no se trataré de mayores cantidades acordadas, se suscribirá un contrato adicional (Otrosí) que no podrá exceder del porcentaje permitido por las leyes y reglamentos sobre la cuantía originalmente pactada. Toda prórroga del plazo es competencia del Municipio para la celebración de contratos. El Contratista estará obligado a suscribir los contratos adicionales y/o accesorios que resulten necesarios para cumplir el objeto contractual los cuales se regirán por las condiciones establecidas en el contrato principal y a la ampliación de las respectivas garantías contenidas en el contrato inicial, si a ello hubo lugar.

Obligaciones del contratista.

Generales:

a) Solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
b) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
c) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución el objeto contractual.
d) Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto. Afiliarse a un sistema de pensiones y salud previstos en el Artículo 282 de la ley 100 de 1993 y presentar las respectivas fotocopias de afiliación y autoliquidación canceladas.
e) Cumplir el objeto dentro del plazo o término estipulado.
f) Autorizar al Municipio para que este a su vez solicite los antecedentes judiciales, de policía, profesionales o disciplinarios que se requieran y si es el caso cancelar los derechos pertinentes a cargo de estos.
g) Atender todas las consultas que El Contratante o El Supervisor hagan sobre el compromiso y su marcha.
h) Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
i) Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo del objeto contractual.
j) Realizar la liquidación respectiva en el término que se ha establecido.

Específicas:

a) Cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad y la oferta presentada en el plazo sugerido.

b) Entrega de los elementos de acuerdo las especificaciones relacionadas demostrando su calidad.
c) Prestar los servicios solicitados por la entidad en las condiciones de tiempo y lugar estipuladas.
d) Responder por los elementos que presenten deterioro o mala calidad.
e) Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.
f) Conservar los precios durante la vigencia del contrato.
g) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución el objeto contractual.
h) Garantizar los cambios de los productos que sean devueltos por el municipio de Abejorral a través del supervisor del contrato, por no cumplir con las especificaciones técnicas ofertadas y aceptadas por el municipio de Abejorral dentro del proceso de selección.
i) Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para el efecto.
j) No suministrar a la entidad productos diferentes a los descritos o cantidades mayores a las previstas, so pena de asumir de manera directa y personal los costos de dichos elementos.
k) Disponer de la logística necesaria que garantice al municipio de Abejorral las entregas de los productos y servicios de manera oportuna en el municipio.
l) Atender todas las consultas que El Contratante o El Supervisor hagan sobre el compromiso y su marcha.
m) Todas la demás atinentes a la naturaleza del contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.
n) El contratista se compromete a no usar plásticos de un solo uso para la entrega del producto o servicio.

Obligaciones del Municipio

a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción a través de los funcionarios encargados de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
b) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
c) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
d) Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
e) Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2023.
f) Proporcionarle al Contratista toda la información que este solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata y sin demoras que afecten el desarrollo y ejecución del contrato.
g) Verificar el cumplimiento de las obligaciones de los pagos de la seguridad social integral y riesgos laborales, tanto en los montos como en la oportunidad de los de los mismos.
h) Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato y los

objetivos de cada componente designando para ello un supervisor.

i) Vigilar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contempladas dentro de los estudios previos, el anexo técnico que hace parte integral del presente y la propuesta presentada.
j) Realizar el seguimiento del desarrollo de cada una las actividades contempladas para la ejecución de cada uno de los componentes (suministro, acciones de seguimiento y acciones administrativas).
k) Garantizar el cumplimiento de las acciones de coordinación necesarias para el buen desarrollo del contrato.
l) Coordinar con el proveedor las actividades establecidas para el adecuado desarrollo del contrato.
m) Las demás derivadas de la naturaleza del contrato, tendientes a la correcta ejecución de este.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Con el fin de garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social, y en cumplimiento con lo establecido en las normas vigentes Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, entre otras, se realizará la siguiente descripción económica que soporta el valor estimado del proceso contractual.

La Secretaría de Salud, Protección y Bienestar Social del Municipio de Abejorral-Antioquia, realizo el estudio de mercado solicitando cotización a diferentes oferentes calificados en el suministro del bien, obra o servicio, de los cuales se obtuvo respuesta de **UNA (01)** firma, soportes de las cotizaciones hacer parte del estudio previo, asimismo, hace referencia al comportamiento histórico de los contratos celebrados en vigencias anteriores con el mismo objeto y que servirá para surtir la necesidad antes descrita, a demanda de la entidad y durante el plazo consignado en el contrato que se suscribirá las cuales se resumen a continuación:

FIRMA	VALOR COTIZACION
Nº001	$32.035.000

Por lo anterior se ha estimado la suma de $32.035.000 **(TREINTA Y DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL PESOS ML),** pero el valor real será el de la oferta ganadora, cuyo valor se tomará para todos los efectos legales y fiscales a que haya lugar como valor global, y el valor definitivo será el que resulte de sumar los valores correspondientes a la totalidad de las cantidades efectivamente a suministrar, a precios no reajustables.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR
1.Presupuesto general de la nación-PNG	
2.Sistema general de regalías-SGR	
3.Sistema general de participación-SGP	
4.Recursos propios (Alcaldías, Gobernaciones Y resguardos indígenas)	$ 32.480.000
5.Recuros de crédito	

6.Recursos propios de Entidades Autónomas	
7.Recursos en especie	
8.Recursos privados/cooperación	
9. Otros recursos (¿Cuál?) Recursos con Destinación Especifica	

El precio debe ser presentado en números enteros y deberá incluir impuestos, retenciones, deducciones y el impuesto al valor agregado IVA, si hay lugar a ello. Adicionalmente, al preparar su propuesta deberán tener en cuenta todos los impuestos deducciones que hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del proponente favorecido y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO El plazo para la entrega del objeto motivo de contratación se fija en tres (3) días, a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, y las adiciones si las hubiere.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

Zona urbana y rural del municipio de Abejorral o donde se requiera el servicio.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Conforme al Certificado de **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** N° 1160 de 27 de noviembre 2023 expedido por la Secretaria de Hacienda con Rubros Presupuestales **N° 2.3.2.02.02.006** – Comercio y Distribución; Alojamiento; Servicios de Suministro de Comida y Bebidas; Servicios de Transporte y Servicios de Distribución de Electricidad, Gas y Agua, expedido por la Secretaría de Hacienda– el cual hace parte integral de este proceso y corresponde a la vigencia 2023.

8. FORMA DE PAGO

El municipio realizará el pago se hara unico pago, previo al cumplimiento del objeto contratado y recibida a entera satisfacción por la respectiva supervisión, previa presentación de la certificación de cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral de acuerdo con lo previsto en la Ley 789 de 2002 e informes. Los pagos se harán hasta dentro de los OCHO (08) días hábiles siguientes a la presentación de dichos documentos y previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, pago sujeto a la existencia de PAC.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Esta actividad se establece a cargo de la Alcaldía Municipal a través de la Secretaría de Salud, Protección y Bienestar Social del Municipio de Abejorral o quien haga sus veces.

10. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÒN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:
Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de las materias primas, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.
Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que pueda tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Los riesgos del proyecto a desarrollar se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos, es decir, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos. Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la Ley 1150 del año 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente Convocatoria pública son:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	MUNICIPIO
Variación de cantidades	Son los efectos derivados de las condiciones técnicas, que incrementen o disminuyan las cantidades.	X	X
Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado	X	

	de los materiales necesarios para cumplir el objeto de la presente invitación.		
Modificación de Especificaciones	Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución y operación del contrato.	X	X
Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	X	
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.		X
Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes al municipio de Abejorral.	X	
riesgos de fuerza mayor no asegurables	Daño emergente, terrorismo, guerras, eventos que alteren el orden público, etc.	X	

CLASE	ASIGNACIÓN	FUENTE	ASIGNACIÓN	ETAPA	ASIGNACIÓN
GENERAL: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.	X	INTERNO: es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico).		PLANEACIÓN: la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación. Durante	

				esta etapa, la Entidad Estatal elabora los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes.	
				SELECCIÓN: la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección la Entidad Estatal selecciona al contratista	X
ESPECÍFICO: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.		EXTERNO: es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).	X	CONTRATACIÓN: Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento	

				de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.	

11. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el Articulo 7o. de la ley 1150 de 2007, Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determina que **NO es necesario exigirla**, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato. Asimismo, el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 87° Garantías.

CLAUDIA MILENA SERNA CASTAÑEDA
Secretaria de Salud, Protección y Bienestar Social